

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Segundo. Conceder de plazo hasta el 15 de septiembre para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejería y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de febrero al 30 de abril de 2000, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), por las que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, respectivamente, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda «Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

III. Artículos 4.1 de aquellos Reglamentos, mediante los que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2000, en la modalidad de Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE SA-04/00.
Beneficiario: SCA Linense de Radio-Taxi.
Municipio: La Línea.
Subvención: 1.940.559.

Expte.: CEE SA-18/00.
Beneficiario: Asoc. Padres Minusv. San Roque.
Municipio: San Roque.
Subvención: 2.754.156.

Cádiz, 19 de junio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: De Unidades de Promoción de Empleo y Agentes Locales de Promoción de Empleo.

Expte.: UPE 05/00.
Beneficiario: Mancomunidad M. Sierra Cádiz.
Municipio: Villamartín.
Subvención: 10.000.000.

Expte.: UPE 06/00.
Beneficiario: Mancomunidad M. C. Gibraltar.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 10.000.000.

Expte.: ALPE 01/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.
Municipio: Barbate.
Subvención: 4.000.000.

Expte.: ALPE 02/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique.
Municipio: Ubrique.
Subvención: 4.000.000.

Expte.: ALPE 03/00.
Beneficiario: Mancomunidad M. C. Gibraltar.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 4.000.000.

Expte.: ALPE 08/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Algar.
Municipio: Algar.
Subvención: 4.000.000.

Cádiz, 20 de junio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la concesión de subvenciones para la creación de Empleo Estable a las entidades que se relacionan.

Creación de empleo estable.

Expediente: T/1180/99/GR.
Entidad beneficiaria: Gavera El Voladero, S.L.
Subvención concedida: 2.700.000.

Expediente: T/499/98/GR.
Entidad beneficiaria: Hoteles Center, S.L.
Subvención concedida: 3.600.000.

Granada, 23 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de julio de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Ciclismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 9 de junio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Ciclismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Ciclismo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de julio de 2000.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

1. Formación del Censo Electoral.

El censo que regirá en el proceso electoral tomará como base el último disponible, el cual será objeto de revisión a la fecha de convocatoria de elecciones para actualizarlo.

Se contará con un censo electoral general y otro por cada una de las ocho circunscripciones electorales, conteniendo cada uno de los censos, los cuatro estamentos, Clubes, Deportistas, Entrenadores y Técnicos, Jueces y Arbitros.

El censo será publicado por la Federación Andaluza de Ciclismo, antes de la convocatoria del proceso electoral, para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas, objeciones que no tendrán la consideración de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Se aplicará el art. 16 de la Orden de 7 de febrero de 2000.

2. Publicidad de la Convocatoria del Proceso Electoral.

La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Ciclismo y en sus ocho Delegaciones Provinciales. También se publicará a través de dos diarios de difusión general en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora se regirá por lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Orden de 7 de febrero de 2000.

4. Calendario Marco de las elecciones.

El calendario de elecciones será el siguiente:

- Día 0. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 10. Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 15. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

- Día 16. Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.